



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintidos de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00152-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por EDISON DE JESÚS OSORNO SERNA en contra de INDUSTRIAS METÁLICAS CORSAN S.A, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Adecuará tanto en el escrito de demanda como en el poder la pretensión condenatoria C, en la medida de especificar cuál es la “indemnización legal doblada” que pretende.
- Ampliará los fundamentos fácticos de la demanda en la medida de señalar las circunstancias que rodearon las reuniones del 30 de agosto y 07 de septiembre de 2019 y la consecuente suspensión del contrato de trabajo. Asimismo, habrá de presentar los hechos y omisiones que sirven de fundamento a la pretensión condenatoria D referida a los perjuicios morales causados.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 108  
hoy 23 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab69d1f288d819c771a92f3e4b329326d748cc40c64d1bb4d9caab7eb120d703**

Documento generado en 22/09/2020 04:20:29 p.m.